LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1470-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AUMENTO EN EL NUMERO DE JUECES SUPERIORES DISPONIENDO PARA EL NOMBRAMIENTO DE CINCO JUECES SUPERIORES ADICIONALES

POR CUANTO: La Sección 12 de la Ley Núm. 11 aprobada el 24 de julio de 1952, conocida como Ley de la Judicatura de Puerto Rico, según enmendada por la Ley Núm. 64 aprobada en junio 17 de 1966 dispone que: "en el Tribunal Superior habrá 55, (cincuenta y cinco) jueces nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado..."

POR CUANTO: La misma Sección 12 también dispone que: "a solicitud del Juez Presidente, acompañada de certificación del Director Administrativo de los Tribunales acreditativas de que las necesidades del Tribunal exigen el nombramiento de jueces superiores adicionales, podrá aumentarse el número de éstos, pero sin exceder en ningún caso de 70 (setenta)."

POR CUANTO: De conformidad con la disposición constitucional que situa en el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico la responsabilidad de dirigir la Administración de los Tribunales, el Juez Presidente mediante comunicación de 3 de junio de 1969 ha solicitado se aumente el número de jueces superiores.

POR CUANTO: La solicitud vino acompañada de la correspondiente certificación acreditativa del Director Administrativo de los Tribunales.

POR CUANTO: Después de haberse examinado la solicitud y la certificación acreditativa de las necesidades del Tribunal Superior, así como el cuadro de recursos disponibles para la creación de cargos adicionales conjuntamente con su personal no judicial, se desprende que las actuales necesidades del Tribunal Superior exigen el nombramiento de jueces superiores adicionales.

POR TANTO: Yo, LUIS A. FERRE, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Sección 12 de la Ley Núm. 11 aprobada el 24 de julio de 1952, según ha sido posteriormente enmendada, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

El número de jueces dispuestos para el Tribunal Superior, fijado en cincuenta y cinco (55) y aumentado a 60 (sesenta) mediante el Boletín Administrativo Núm. 1371 de 10 de mayo de 1968, por la presente se aumenta en cinco jueces superiores adicionales, para que en el Tribunal

Superior de Puerto Rico a partir de hoy haya 65 (sesenta y cinco) cargos de jueces superiores. Estos cinco jueces superiores adicionales podrán ser asignados para presidir cualquier sala o sección del Tribunal Superior.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan hoy día 7 de julio de 1969.

> Luis A. Ferré Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley hoy día 10 de julio de 1969.

Angel Calderon Cruz

Secretario Auxiliar de Estado